

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE UN LABORATORIO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS RADICADO EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA A LA DE ANDALUCÍA.**

Deberá dirigir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas una solicitud acompañada de la siguiente documentación mínima:

- \* Solicitud por persona apoderada o administradora de la entidad.
- \* Autorización vigente como laboratorio oficial de vehículos históricos otorgada por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen.
- \* Procedimientos de actuación del laboratorio, que deberán adecuarse en todo caso a los Acuerdos adoptados por el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado de la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme el 10 de noviembre de 2016, y a las instrucciones dictadas por esta Dirección General.
- \* En caso de realizar inspecciones in situ, deben incluirse las mismas en sus Procedimientos de actuación como laboratorio de vehículos históricos.

Al ser un procedimiento no reglado, una vez examinada esta, podrá requerirse documentación adicional con el fin de aclarar o subsanar extremos que no estén suficientemente informados o acreditados en la documentación inicial.

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Servicio de Industria

C/Albert Einstein, n.º 4

41092 Isla de la Cartuja

Sevilla